

Fecha: 28 MAY 2018 Hora 9:14

Nº. HOJAS 73h
Recibido por: [Firma]

EXPEDIENTE No. 2018-1681
GDOC.: 2016-522885
DMQ,

24 MAYO 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito
Presente.-

[Firma: Comisión de Propiedad y Espacio Público]
[Firma: Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito]
[Firma: Subprocurador Metropolitano]

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2018-1107, de 17 de abril de 2018, solicita a esta Procuraduría Metropolitana, que emita criterio legal respecto de la reversión de la donación del predio No. 801650, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

II. ANTECEDENTES:

2.1. El 29 de marzo de 1979 el Ilustre Concejo aprobó el Informe IC-79-081, de la Comisión de Expropiaciones y Remates y resolvió donar a la Sociedad Socorro a la Infancia un lote de terreno para la construcción de un Centro de Asistencia Social.

2.2. El 26 de junio de 1979 se protocolizó el Contrato de Donación, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Distrito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 1979.

III. INFORMES TÉCNICOS:

3.1. Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2017-20174426, de 31 de agosto de 2017, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro manifiesta en su parte pertinente lo siguiente:

El momento de realizar la inspección al inmueble se puede observar que en el mismo se encuentra implantada un área para estacionamientos de vehículos particulares y en el lindero sur se aprecia el estacionamiento de los vehículos del cuerpo de bomberos espacio que se encuentra cubierto con una estructura metálica y una cubierta de asbesto cemento. El edificio que debía ser construido por la Sociedad Socorro a la infancia no se



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

llegó a realizar tal como se lo demuestra con la memoria fotográfica que se incorpora al expediente, siendo el inmueble ocupado por el cuerpo de bomberos.

Por lo que dice que *“Esta administración emite criterio favorable para la RECILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia...”*

3.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-6368, de 13 de noviembre de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda al respecto de la reversión del comodato que *“es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación del predio municipal No. 8011650,...”*

3.3. Mediante oficio No. DMC-CE-00863, de 25 de enero de 2018, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, remite la ficha técnica para la reversión de la donación en la cual constan los siguientes datos:

PROPIETARIO:	CORPORACIÓN SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA
CLAVE CATASTRAL:	30804-20-002
NUMERO PREDIAL:	801650
RAZÓN:	Donación”

3.4. Mediante oficio No. DMGBI-2018-1107, de 17 de abril de 2018, el CPA. Roberto Guevara Tolarza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes del MDMQ indica que:

“En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el citado predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos del DMQ....”

Además considera que *“Por lo expuesto, y tomando en cuenta que la Sociedad **“Socorro a la Infancia”** no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula **TERCERA** de la escritura del contrato de comodato que dice: **“La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido que de no realizar la construcción del edificio, fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato.”**, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que el Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de marzo de 1979, IC-179-08 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, posterior resciliación de la escritura del contrato de donación celebrada el 26 de junio de 1979...”* (Las negritas me corresponden).

IV. BASE LEGAL: *P*

- 4.1. El COOTAD en el artículo 323 establece: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”
- 4.2. La cláusula tercera, del contrato de donación celebrado el 26 de junio de 1979, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Sociedad Socorro a la Infancia, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, señala: *“TERCERA.- La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido que de no realizar la construcción del edificio fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato. Igualmente, es condición resolutoria de la donación, la de que si la Sociedad “Socorro a la Infancia”, no destinare a perpetuidad el inmueble, al objeto de la donación, al funcionamiento de sus fines, se producirá asimismo, como efecto inmediato, la resolución de este contrato”.*

V. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la base legal citada, considerando el incumplimiento del objeto del contrato de donación conforme lo establecen los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Eloy Alfaro, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, deje sin efecto la Resolución del 29 de marzo de 1979, en la cual resolvió donar a la Sociedad Socorro a la Infancia un lote de terreno para la construcción de un Centro de Asistencia Social, y se revierta al patrimonio municipal dicho predio.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Eloy Alfaro, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj.: Expediente completo.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ze Carlos Malo	PRO	02-05-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>PG</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General (71 fojas)
Ejemplar 2: Respaldo Unidad de Suelo
Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría

1681-2018.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1107
DM Quito, 17 de abril de 2018
Ticket GDOC No. 2016-522885



Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para
reversión del predio No. 801650.

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMC-FCE-9539 de 5 de octubre de 2016, mediante el cual, el Ingeniero Milton Moreno Viteri, Responsable de Proceso F.C.E., de la Dirección Metropolitana de Catastro, dió a conocer la petición realizada por el Doctor Diego Ortiz M., Director Jurídico del Cuerpo de Bomberos del DMQ, quien con oficio No. 110 DJ-CBDMQ-2016 de 12 de septiembre de 2016, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la actualización del catastro del predio No. 82916, clave catastral 30804-20-005, donado a la **Sociedad Socorro a la infancia**, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Corporación Edilicia en sesión del 29 de marzo de 1979, tal como consta en el oficio No. 1712 de 30 de marzo de 1979, al considerar el informe IC-79-081 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, resolvió autorizar la donación de un lote de terreno ubicado en la parroquia Urbana de la Magdalena, a favor de la Sociedad "Socorro de la Infancia", para ser destinado a la construcción del edificio para el funcionamiento de un "Centro de Asistencia Social".

Mediante escritura celebrada el 26 de junio de 1979 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 1979, se formalizó la mencionada resolución de donación.

Realizada la inspección e investigación y de acuerdo a los datos de la escritura, se determinó que el predio donado a la Sociedad "Socorro a la Infancia", es el predio que en el sistema catastral SIREC Q, se encuentra identificado con el número 801650 y clave catastral 30804-20-002, y no el predio No. 82916 que consta en el oficio No. 110 DJ-CBDMQ-2016 de 12 de septiembre de 2016, firmado por el Doctor Diego Ortiz M., Director Jurídico del Cuerpo de Bomberos del DMQ.

INFORMES:

1. Mediante oficio No. GEN-01005-3821-16-DMGBI de 17 de noviembre de 2016, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, informe en base a qué documentación se catastró el citado predio a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Mediante oficio No. GEN-01005-3822-16-DMGBI de 17 de noviembre de 2016, se solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que informe si en los

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gov.ec

Q-70



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

archivos de dicha dependencia, existe la resolución de reversión emitida por el Concejo Metropolitano.

3. El Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. SG 2852 de 24 de noviembre de 2016, informa a esta Dirección Metropolitana, que en los archivos de dicha dependencia no existe la resolución de reversión.
4. Con oficio No. GEN-01005-3823-16-DMGBI de 17 de noviembre de 2016, se solicitó a Procuraduría Metropolitana, remita una copia de la escritura de resciliación de la mencionada donación.
5. El Doctor René Jarrín Jarrín, Secretario General de Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 2957-2016 de 23 de noviembre de 2016, informa, que revisada la base de datos y los índices de escrituras del archivo de Procuraduría Metropolitana, desde el año 1979 a la actualidad, no existe registro alguno de escritura de resciliación de donación, realizada entre el I. Municipio de Quito y la indicada Corporación.
6. El Ingeniero Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-CE-3759 de 25 de abril de 2017, informa que se encuentra registrada mediante escritura del 02 de enero de 1996 según escritura de la Notaría 28 (posible escritura de Reversión).
7. Con oficio No. 1721-DMGBI de 24 de mayo de 2017, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, que rectifique el catastro del predio No. 801650 donado a la Sociedad Socorro de la Infancia.
8. Con oficio No. DMC-CE-9667 de 31 de agosto de 2017, el Ingeniero Juan Carlos Arboleda, Coordinador de Gestión Especial Catastral (e), de la Dirección Metropolitana de Catastro, informa que se ha procedido a actualizar el catastro a nombre de la Corporación Sociedad Socorro a la Infancia.
9. Con oficio No. GEN-01005-0902-16-DMGBI de 21 de marzo de 2017, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, el informe para la reversión de la donación del predio No. 801650, a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia.
10. Con oficio No. AZEA-UTYV-2017-4426 de 31 de agosto de 2017, El Ingeniero Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite informe favorable para la reversión de la donación.
11. Con oficio No. DMGBI-2017-3031 de 26 de septiembre de 2017, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Secretaría Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe para la reversión de la donación del predio No. 801650.
12. Con oficio No. STHV-DMG-6368 de 13 de noviembre de 2017, el Arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe favorable para la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación el predio municipal No. 801650 a la



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Sociedad Socorro de la Infancia, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979.

13. Con oficio No. DMGBI-2017-3762 de 23 de noviembre de 2017, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la ficha con los datos técnicos del predio donado a la Sociedad Socorro de la Infancia.
14. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-00863 de 25 de enero de 2018, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en donación a la Sociedad Socorro de la Infancia, los mismos que se detallan a continuación:

Clave: 30804-20-002.
Predio: 801650.
Area terreno: 3.098,00 m2.
Parroquia: San Bartolo.
Barrio/Sector: Atahualpa.
Zona: Eloy Alfaro.
Dirección: Oe1N Quevedo.

Linderos:

Norte:	Pasaje sin nombre	71,00 m.
Sur:	Lote municipal permutado con el Cuerpo de Bomberos	46,00 m.
	Propiedad municipal	21,00 m.
Oriente:	Propiedad municipal	59,50 m.
Occidente:	Instituto Nacional de Ciegos	33,00 m.

15. Con oficio No. DMGBI-2018-0536 de 23 de febrero del 2018, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos del MDMQ, una copia de la Resolución de 29 de marzo de 1979.
16. Adjunto al oficio No. DMGDA-2018-0274 de 13 de marzo de 2018, la Ingeniera Mary Elizabeth Caleño, Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos del MDMQ, remite copia del IC-79-081 de la Comisión de Expropiaciones y Remates.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el citado predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bombero del DMQ.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, y tomando en cuenta que la Sociedad "Socorro a la Infancia" no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula TERCERA de la escritura del contrato de comodato, que dice: "La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido que de no realizar la construcción del edificio, fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres (3) años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedará resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato", (el



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

entrecorillado, negrilla y cursiva me pertenecen), **esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de marzo de 1979, IC-79-08 de la Comisión de Expropiaciones y Remates, y posterior resciliación de la escritura del contrato de donación celebrada el 26 de junio de 1979 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 1979; por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.**

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**



Adjunto: 68 folios y 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	09-04-2018	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-00863
QUITO. DM

25 ENE 2018

Doctor
Felipe Córdova
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración:

Con oficio N° DMGBI-2017-3762, de 23 de noviembre de 2017, ingresado con Ticket Gdoc N° 2016-522885, asignado el 28 de noviembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito del 29 de marzo de 1979, y la resciliación de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia, del predio No. 801650 de clave catastral 30804-20-002, remite los criterios favorables por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con oficios No. AZEA-UTYV-2017-4426 de 31/08/2017 y STHV-DMGT-06368 de 13/11/2017, respectivamente, y solicita se emita la ficha con los datos técnicos del citado predio.

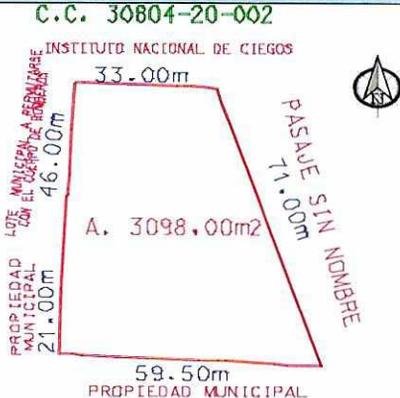
En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite en una ficha técnica los datos técnicos del citado predio, para la reversión.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	22/01/2018	
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Profesional Contratada		
Referencia Interna:	153-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-522885		
Ticket SGD	2017-AZCE-C09789		

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				3.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA REQUERIDA : 3.098,00 m ²						
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO : CORPORACION SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA CLAVE CATASTRAL : 30804-20-002 NÚMERO PREDIAL : 801650 RAZÓN: : DONACIÓN						
1.3.- UBICACIÓN:				3.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA: : SAN BARTOLO BARRIO/SECTOR : ATAHUALPA ZONA : ELOY ALFARO DIRECCIÓN : Oe2N QUEVEDO				C.C. 30804-20-002 INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS 		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:				2.- OBSERVACIONES		
NORTE : PASAJE SIN NOMBRE 71,00 m. SUR : DE BOMBEROS 46,00 m. ORIENTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 21,00 m. OCCIDENTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 59,50 m. OCCIDENTE : INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS 33,00 m.				La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 153-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles. Los datos de linderos son de acuerdo a datos que se encuentran registrados en la escritura de donación que se celebró entre el Ilustre Municipio de Quito y la Sociedad "Socorro de la INFANCIA" protocolizada en la Notaria Primera el 26/06/1979 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25/10/1979 Actualmente en el Sistema SIREC-Q se encuentra catastrado un área de 2,370,00 m2 y con diferentes dimensiones, mientras que en la escritura antes mencionada el área que se otorga es de 3.098,00 m2, por lo que se deberá regularizar el área. Existen construcciones cerradas catastradas con un área total de 709,99 m2 y adicionales constructivos de 158,60 m2 Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la CORPORACION SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA de acuerdo a escritura de donación que se celebró entre el Ilustre Municipio de Quito y la Sociedad "Socorro de la INFANCIA" protocolizada en la Notaria Primera el 26/06/1979 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25/10/1979		
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DIRECCIÓN METROPOLITANA GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC SGD	DMGBI-2017-3762 2016-522885 2017-AZCE-C09789	23-nov-17 24-nov-17	REF INTERNA	153-CE-2018	22-ene-18
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
Ing. Carolina Cárdenas Profesional Contratada				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		
 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO						

Oficio STHV-DMGT- 6368

DM Quito, 13 NOV 2017

Ticket GDOC N°. 2016-522885

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES**
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Director:

Asunto: Criterio técnico reversión comodato lote con predio N°. 801650

En atención al Oficio N°. DMGBI-2017-3031 de 26 de septiembre de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia.

Al respecto, y luego de revisar la documentación adjunta, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación el predio municipal N°. 8011650, clave catastral 30804-20-002, ubicado en las calles Quevedo, Rubén Dávila, Ciudadela Atahualpa, y la resciliación de la escritura de donación celebrada el 26 de junio de 1979 a favor de la Sociedad Socorro de la Infancia.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Carpeta con documentación recibida compuesta por 56 fojas y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-11-07	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.
2017-11-07

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

97

Oficio No. AZEA-UTYV-2017-
DM. Quito,
Ticket GDOC N° 2016-522885

20174426

131 AUF 2017

Doctor
Felipe Córdova
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES.

Presente.-

Asunto: Reciliación de la escritura de donación
Ref. Oficio N.-GEN-01005-0902-016-DMGBI

De mi consideración:

En atención al oficio N.- GEN-01005-0902-16-DMGBI, de fecha 21 de Marzo del 2017, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2016-522885, de fecha 24 de Marzo del 2017, mediante el que solicita se remita informe técnico sobre la reversión de la donación del inmueble propiedad de la Sociedad " Socorro de la Infancia", inmueble que fue entregado por el Municipio de Quito, ubicado en la Ciudadela Atahualpa , parroquia San Bartolo, con clave catastral N.-30804-20-002, predio 801650

1.-ANTECEDENTES.-

El Municipio de Quito mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Dr. Jorge Machado Cevallos, procedió a entregar en donación a favor de la Sociedad "Socoro a la Infancia", un inmueble ubicado en la calle Quevedo Oe2n, con fecha 26 de Junio de 1979; según la cláusula Segunda se transfiere el inmueble gratuitamente, mediante donación para destinarlo a la construcción del Edificio para el funcionamiento de un Centro de Asistencia Social.

En la cláusula Tercera de la misma escritura establece:

La condición resolutoria expresa de donación , se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años , contados a partir de la suscripción de este contrato , quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato .Igualmente es condición resolutoria de la donación la que si la Sociedad Socorro a la Infancia " no destinare a perpetuidad el inmueble objeto de la donación al funcionamiento de sus fines, se producirá asimismo, como efecto inmediato, la resolución de este contrato.

Revisada la escritura pública esta se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de octubre de 1979

Se incorpora el oficio referencia expediente N.-2957-2016 de fecha 23 de Noviembre del 2016, formulado por el Dr. Rene Jarrin Jarrin en calidad de Secretario General Procuraduría Metropolitana quien le informa al Sr. Esteban Loayza que no existe registro alguno de escritura de resciliación de donación entre el I. Municipio de Quito y la indicada Corporación



Se anexa referencia expediente 2016-0957 de fecha 22 de Noviembre del 2016, documento en el cual el Sr. Ricardo Lucero Herrera encargado de Archivo de la Procuraduría Metropolitana informa al Dr. Rene Jarrin Jarrin que no existe registro de escritura de resciliación de donación entre el I. Municipio de Quito y la indicada corporación.

Se adjunta oficio N.-GEN-01005-3823-16-DMGBI de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sr. Esteba Loayza Sevilla solicita al Dr. Bruno Frixone Enríquez Procurador Metropolitano le informe si existe la escritura de resciliación de la donación y de ser así se remita una copia de la misma.

Se incorpora oficio N.-DMC-FCE-9539 de fecha 05 de Octubre del 2016, formulado por el Ing. Milton Moreno Responsable del Proceso F.C.E. dirigido al Sr. Esteban Loayza Sevilla informándole que la Dirección jurídica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito solicita se proceda con la actualización catastral respectiva ya que el espacio que se encuentra ocupando el Cuerpo de Bomberos consta a nombre de la Sociedad Socorro de la Infancia motivo por el cual solicita criterio de la Dirección de Bienes Inmuebles y emita su criterio y determine el proceso a seguir en este caso.

Adjunto Oficio N.-110-DJ-CBDMQ-2016 de fecha 12 de septiembre del 2016, mediante el cual el Dr. Diego Ortiz en calidad de Director Jurídico del CBDMQ solicita al Ing. Francisco Pachano en calidad de Jefe de la Unidad de Propiedad Municipal Municipio Metropolitano de Quito la actualización del catastro municipal ya que es necesario legalizar el inmueble propiedad de la Fundación Socorro de la Infancia, a nombre del cuerpo de bomberos.

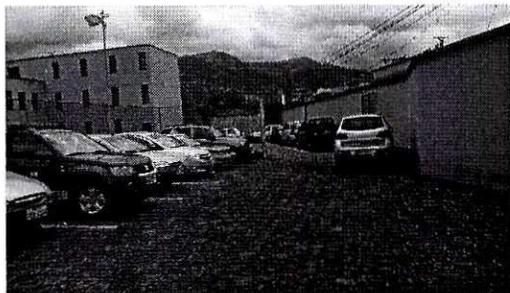
Se anexa el certificado de Catastro predio en unipropiedad en el que se informa que el terreno mantiene una superficie de 2370 mts² con un frente de 63.44 mts.

Se adjunta el memorando N.- AZEA-DJ-2017-302 de fecha 21 de Agosto del 2017, mediante el cual la abogada Johanna Espinosa en calidad de Directora Jurídica de esta Administración emite criterio FAVORABLE para la RECILIACION de la escritura de donación por no cumplir con lo previsto en la cláusula tercera es decir iniciar con la construcción del edificio en el predio municipal.

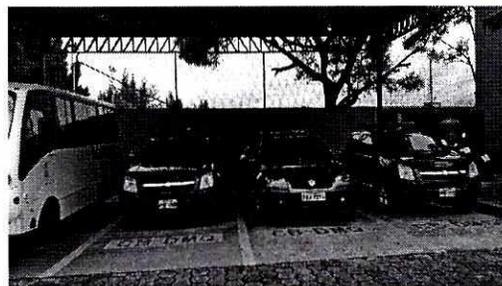
Una vez que se proceda a la reciliación se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad para que surta el efecto jurídico.

2.-INFORME TECNICO.-

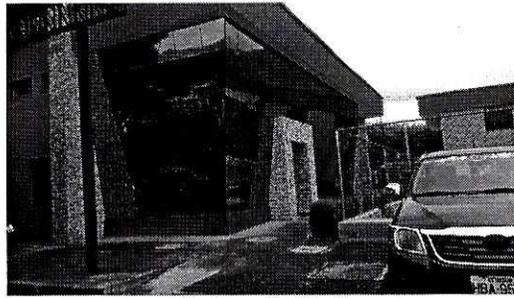
El momento de realizar la inspección al inmueble se puede observar que en el mismo se encuentra implantada una área para estacionamientos de vehículos particulares (Fotografía N.-1) y en el lindero sur se aprecia el estacionamiento de los vehículos del cuerpo de bomberos espacio que se encuentra cubierto con una estructura metálica y una cubierta de asbesto cemento (Fotografía N.-2).



Fotografía N.-1



Fotografía N.-2

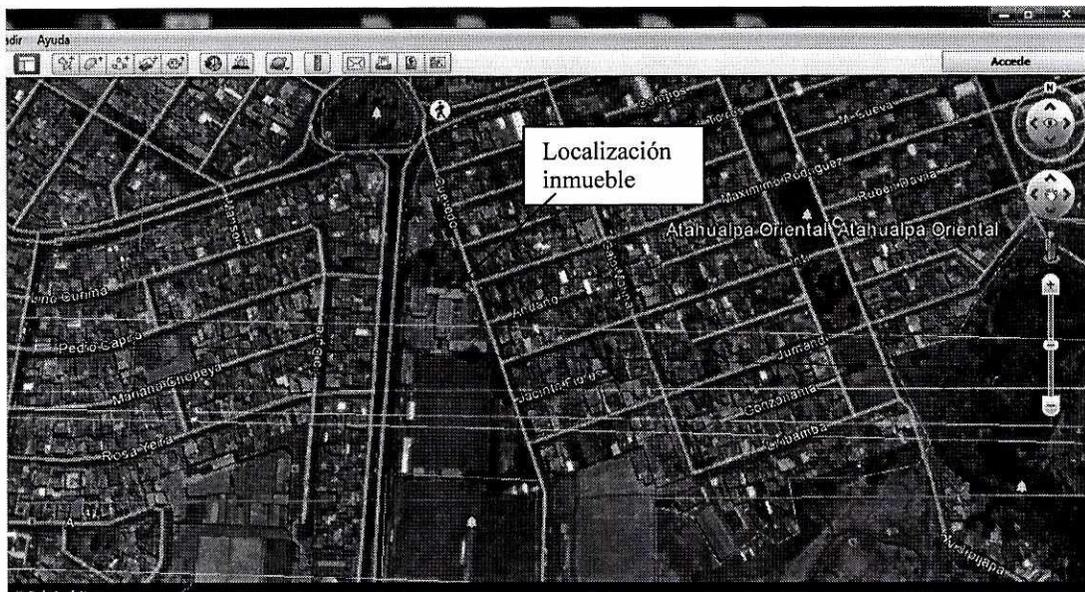


Fotografía N.-3

La fotografía N.-3 es donde se encuentran ubicada las oficinas de atención pública del cuerpo de bomberos

El edificio que debía ser construido por la Sociedad Socorro a la Infancia no se llegó a realizar tal como se lo demuestra con la memoria fotográfica que se incorpora al expediente, siendo el inmueble ocupado por el cuerpo de bomberos

3.- Ubicación del Inmueble



4.- CONCLUSIONES.-

Esta Administración emite criterio favorable para la RECILIACION DE LA ESCRITURA DE DONACION, otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia, amparándonos en los informes técnicos y legal contenidos en los memorandos N.- AZEA-UTYV-2017-320 de fecha 04 de Agosto del 2017, y el memo AZEA-DJ-2017-302 de fecha 21 de Agosto del 2017 y en base a lo previsto en la cláusula tercera de la escritura de donación la que manifiesta:

La condición resolutoria expresa de donación, se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato

5.-RECOMENDACIÓN.-

5.1.-Una vez realizada la reversión del inmueble a favor del Municipio de Quito se deberá solicitar se inicie el trámite correspondiente para entregar el mencionado espacio al Cuerpo de Bomberos quien se encuentra ocupando en la actualidad el predio en mención.

Atentamente,



Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Oficio N.-GEN-110005-0902-16-DMGBI, (39 FOJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	2017-08-04	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	Jefe de Territorio y Vivienda	2017-08-04	
Revisión	Arq. Carlos Guerra	Director de Gestión y Territorio	2017-08-04	

Ejemplar 1: Dirección de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

MEMORANDO No. AZEA-DJ-2017-302

DE : AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

PARA : ARQ. XAVIER MOLINA
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: CRITERIO REVERSION DE DONACION

FECHA : QUITO, 21 DE AGOSTO DEL 2017.

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2017-320, en el que solicita Criterio Jurídico

ANTECEDENTES:

Existe una escritura de donación del predio municipal No. 801650, otorgada por el Municipio de Quito, el 26 de junio 1979, a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia, e inscrita el veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Certificado de Gravámenes No. C390678654001, en el que consta como propietario la Sociedad Socorro a la Infancia, el mismo que en su parte pertinente indica: *"Se aclara que existe condición resolutoria expresa de donación, en el sentido que de no realizar el edificio para el funcionamiento del Centro de Asistencia Social y no destinar a perpetuidad el inmueble al objeto de la donación, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato"*.

Oficio No. GEN-01005-0902-16-DMGBI, de fecha 21 de marzo del 2017, dirigido al Administrador Zonal Sur, suscrito por el señor Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, el que en su parte pertinente dice: *"En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el citado predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos del DMQ. Por lo expuesto agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, salvo su mejor criterio, que remita el criterio de su Administración respecto a la reversión de la donación"*.

Memorando No. AZEA-UTYV-2017-320, suscrito por el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: *"Esta Jefatura emite criterio favorable para la REVERSION de la escritura otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la infancia"*.

BASE LEGAL:

CÓDIGO CIVIL

Art. 1402.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Art. 1403.- Es hábil para donar entre vivos toda persona que la ley no ha declarado inhábil.

21/08/2017
A

Art. 1404.- Son inhábiles para donar los que no tienen la libre administración de sus bienes; salvo en los casos y con los requisitos que las leyes prescriben.

Art. 1405.- Es capaz de recibir una donación entre vivos toda persona que la ley no ha declarado incapaz.

COOTAD

Artículo 174.- Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones.- Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable

LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE DONACION.- dispone: *"La condición resolutoria expresa de la donación, se encuentra manifiesta y determinada, en el sentido de que no realizar la construcción del edificio fin único de esta obligación, dentro del plazo de tres años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedará resuelto ipso facto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato, igualmente, es condición resolutoria de la donación, la de que si la Sociedad Socorro a la Infancia, no destinare a perpetuidad el inmueble, el objeto de la donación, al funcionamiento de sus fines, se producirá asimismo, como efecto inmediato, la resolución de este contrato".*

CRITERIO JURIDICO:

Por lo expuesto esta Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable para la reciliación de la escritura de donación, ya que se ha incumplido la cláusula tercera por la no construcción del edificio, es decir no se ha cumplido con el propósito para el cual se concedió la donación del predio municipal.

Una vez que se proceda a dicha reciliación se inscribirá en el Registro de la Propiedad, para que surta efecto jurídico.

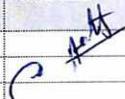
Se recomienda a la Dirección de Bienes Inmuebles hacer el seguimiento de los predios municipales que se encuentran entregados en donación y comodato y que no han cumplido con los fines para los cuales fueron entregados, con el objeto de que informe a la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Eloy Alfaro, para que dicha Jefatura lleve un registro actualizado de los inmuebles municipales que se encuentran en nuestra jurisdicción.

Atentamente,


AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Devuelvo el expediente en 42 fojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	20170821	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	20170821	

Ejemplar 1: Jefatura Territorio y Vivienda
Ejemplar 2: Archivo de la Dirección Jurídica
2016-522885

Recibido
08/08/17
[Firma]

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2017-320

PARA: Dra. Johana Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Criterio Legal reversión donación

FECHA: DM. Quito, 04 de Agosto 2017

En atención al oficio N.- GEN-01005-0902-16-DMGBI, de fecha 21 de Marzo del 2017, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2016-522885, de fecha 24 de Marzo del 2017, mediante el que solicita se remita informe técnico sobre la reversión de la donación del inmueble propiedad de la Sociedad " Socorro de la Infancia", inmueble que fue entregado por el Municipio de Quito, ubicado en la Ciudadela Atahualpa , parroquia San Bartolo, con clave catastral N.-30804-20-002, predio 801650

1.-ANTECEDENTES.-

El Municipio de Quito mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Dr. Jorge Machado Cevallos, procedió a entregar en donación a favor de la Sociedad " Socoro a la Infancia", un inmueble ubicado en la calle Quevedo Oe2n, con fecha 26 de Junio de 1979 ; según la cláusula Segunda se transfiere el inmueble gratuitamente, mediante donación para destinarlo a la construcción del Edificio para el funcionamiento de un Centro de Asistencia Social.

En la cláusula Tercera de la misma escritura establece:

La condición resolutoria expresa de donación , se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años , contados a partir de la suscripción de este contrato , quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato .Igualmente es condición resolutoria de la donación la que si la Sociedad Socorro a la Infancia " no destinare a perpetuidad el inmueble objeto de la donación al funcionamiento de sus fines, se producirá asimismo. como efecto inmediato, la resolución de este contrato.

Revisada la escritura pública esta se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de octubre de 1979

Se incorpora el oficio referencia expediente N.-2957-2016 de fecha 23 de Noviembre del 2016, formulado por el Dr. Rene Jarrin Jarrin en calidad de Secretario General Procuraduría Metropolitana quien le informa al Sr. Esteban Loayza que no existe registro alguno de escritura de resciliación de donación entre el I. Municipio de Quito y la indicada Corporación

Se anexa referencia expediente 2016-0957 de fecha 22 de Noviembre del 2016, documento en el cual el Sr. Ricardo Lucero Herrera encargado de Archivo de la Procuraduría Metropolitana informa al Dr. Rene Jarrin Jarrin que no existe registro de escritura de resciliación de donación entre el I. Municipio de Quito y la indicada corporación.



2017 - Agosto - 8

Se adjunta oficio N.-GEN-01005-3823-16-DMGBI de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sr. Esteba Loayza Sevilla solicita al Dr. Bruno Frixone Enríquez Procurador Metropolitano le informe si existe la escritura de resciliación de la donación y de ser así se remita una copia de la misma.

Se incorpora oficio N.-DMC-FCE-9539 de fecha 05 de Octubre del 2016, formulado por el Ing. Milton Moreno Responsable del Proceso F.C.E. dirigido al Sr. Esteban Loayza Sevilla informándole que la Dirección jurídica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito solicita se proceda con la actualización catastral respectiva ya que el espacio que se encuentra ocupando el cuerpo de bomberos consta a nombre de la Sociedad Socorro de la Infancia motivo por el cual solicita criterio de la dirección de bienes Inmuebles y emita su criterio y determine el proceso a seguir en este caso.

Adjunto Oficio N.-110-DJ-CBDMQ-2016 de fecha 12 de septiembre del 2016, mediante el cual el Dr. Diego Ortiz en calidad de Director Jurídico del CBDMQ solicita al Ing. Francisco Pachano en calidad de Jefe de la Unidad de Propiedad Municipal Municipio Metropolitano de Quito la actualización del catastro municipal ya que es necesario legalizar el inmueble propiedad de la Fundación Socorro de la Infancia, a nombre del cuerpo de bomberos.

Se anexa el certificado de Catastro predio en unipropiedad en el que se informa que el terreno mantiene una superficie de 2370 mts² con un frente de 63.44 mts.

2.-INFORME TECNICO.-

El momento de realizar la inspección al inmueble se puede observar que en el mismo se encuentra implantada una área para estacionamientos de vehículos particulares (Fotografía N.-1) y en el lindero sur se aprecia el estacionamiento de los vehículos del cuerpo de bomberos espacio que se encuentra cubierto con una estructura metálica y una cubierta de asbesto cemento (Fotografía N.-2).

La fotografía N.-3 es donde se encuentran ubicada las oficinas de atenciónal público del cuerpo de bomberos



Fotografía N.-1



Fotografía N.-2



Fotografía N.-3

El edificio que debía ser construido por la Sociedad Socorro a la Infancia no se llegó a realizar tal como se lo demuestra con la memoria fotográfica que se incorpora al expediente, siendo el inmueble ocupado por el cuerpo de bomberos

3.- Ubicación del Inmueble



4.-CONCLUSIONES.-

Esta Jefatura emite criterio favorable para la REVERSIÓN de la escritura otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia, amparándonos en la cláusula tercera de la escritura de donación la que manifiesta:

La condición resolutoria expresa de donación, se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que de NO realizar la construcción del Edificio fin único de esta obligación dentro del plazo de tres años, contados a partir de la suscripción de este contrato, quedara resuelto ipsofacto, produciéndose inmediatamente la terminación de este contrato

5.-RECOMENDACIÓN.-

5.1.-Una vez realizada la reversión del inmueble a favor del Municipio de Quito se deberá solicitar se inicie el trámite correspondiente para entregar el mencionado espacio al Cuerpo de Bomberos quien se encuentra ocupando en la actualidad el predio en mención.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Adjunto: Oficio N.-GEN-110005-0902-16-DMGBI, (39 FOJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	2017-08-04	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	Jefe de Territorio y Vivienda	2017-08-04	
Revisión	Arq. Carlos Guerra	Director de Gestión y Territorio	2017-08-04	

- Ejemplar 1: Dirección de Bienes Inmuebles
- Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaria General AZEA
- Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaria General AZEA
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 92717 2017/08/04 12:57

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1768097950001
Nombre o razón social: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 82916
Geo clave: 170102280026006111
Clave catastral anterior: 3080420005000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: NO
Destino económico: INSTITUCIONAL PÚBLICO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,013.68 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 2,013.68 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 72,802.50
Avalúo de construcciones: \$ 1,267,336.87
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,340,139.37

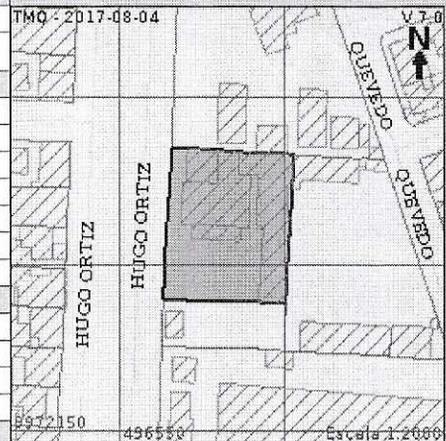
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 1,702.00 m2
Área gráfica: 1,674.62 m2
Frente total: 45.55 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 170.20 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -27.38 m2
Número de lote:
Dirección: Oe5 TENIENTE HUGO ORTIZ - S/N
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SAN BARTOLO
Barrio/Sector: CALZADO 1 MAYO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1768097950001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVA LÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"LTAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

42

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 92631

2017/08/04 11:35

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 801650
Geo clave: 170102280026002111
Clave catastral anterior: 308042000200000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1995
En derechos y acciones: NO
Destino económico: INSTITUCIONAL PÚBLICO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 709.99 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 709.99 m²
Área de adicionales constructivos: 158.60 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 100,725.00
Avalúo de construcciones: \$ 367,697.81
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 10,515.18
Avalúo total del bien inmueble: \$ 478,937.99

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 2,370.00 m²
Área gráfica: 2,345.79 m²
Frente total: 63.44 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 237.00 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -24.21 m²
Número de lote:
Dirección: 0e2N QUEVEDO - S/N
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SAN BARTOLO
Barrio/Sector: CALZADO 1 MAYO

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recpta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título

40

04/ABR/2017:
Atq. XAVIER MOLINA:
Favor analisis y gestión que sea del caso.

Carlos G.
Atendido



Administración General
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Atq. Galargu
QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

10/05/2017

27 MAR 2017 16:30 HORA

Realizar inspección e informe técnico

RECIBIDO POR
DES PACHO ADMINISTRADOR ZONAL
Flanca L

Oficio No. GEN-01005-0902-16-DMGBI
Quito, 21 de marzo de 2017

REGISTRO: 2016-5228PS

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO
Presente.-

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACIÓN DE GESTIÓN URBANA
30 MAR 2017 15:31 HORA
ASIGNADO: 24 MAR 2017 16:16 HORA
TRAMITE No: 5 Bosmediano
Nombre: Georgina Paredes
Telf: _____

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMC-FCE-9539 de 5 de octubre de 2016, mediante el cual el Ingeniero Milton Moreno Viteri, Responsable de Proceso F.C.E., de la Dirección Metropolitana de Catastro, da a conocer la petición realizada por el Doctor Diego Ortiz M., Director Jurídico del Cuerpo de Bomberos del DMQ, quien con oficio No. 110 DJ-CBDMQ-2016 de 12 de septiembre de 2016, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, la actualización del catastro del predio municipal entregado en donación a la **Sociedad Socorro a la infancia**, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

2016-5228PS
44 dias utiles
Georgina Paredes

ANTECEDENTES:

El Ilustre Municipio de Quito, mediante escritura celebrada el 26 de junio de 1979 en la Notaría Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre del mismo año, entregó en donación a la Sociedad "Socorro a la Infancia", un lote de terreno ubicado en la parroquia urbana de la Magdalena, con una superficie de 3.098,00 m2, para ser destinado a la construcción del edificio para el funcionamiento de un Centro de Asistencia Social.

Según el sistema catastral SIREC Q, el predio donado a la Sociedad "Socorro a la Infancia", se encuentra ubicado en la calle Quevedo, y calle Rubén Dávila, ciudadela Atahualpa, con número de predio 801650, clave catastral 30804-20-002, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORME DE INVESTIGACION:

1. Con oficio No. SG 2852 de 24 de noviembre de 2016, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, informa que en los archivos de dicha dependencia no existe ninguna documentación relacionada con la citada donación.
2. El Doctor René Jarrín Jarrín, Secretario General de Procuraduría Metropolitana, informa que en los archivos de Procuraduría Metropolitana no existe registro alguno de escritura de resciliación de la mencionada donación.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que el citado predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bombero del DMQ.

PETICION:

Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, salvo su mejor criterio, que remita el criterio de su Administración respecto a la reversión de la donación.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
SKELTA:	2016-GEN-01005
TICKET/GDOC:	2016-522885
DOCUMENTACION ADJ.:	39 FOLIOS CON CARÁCTER DEVOLUTIVO
FECHA:	20-03-2017

Mano de Segundo Pablo Vega



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01005-3822-16-DMGBI
Quito, 17 de noviembre de 2016

Abogado
Diego Cevallos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMC-FCE9539 de 05 de octubre de 2016, mediante el cual el Ingeniero Milton Moreno Viteri, Responsable del Proceso F.C.E. de la Dirección Metropolitana de Catastro, solicita se analice y se emita un informe respecto a la petición realizada por el Doctor Diego Ortiz, M., Director Jurídico del Cuerpo de Bomberos del DMQ, quien mediante oficio No. 110-DJ-CBDMQ-2016, de 12 de septiembre de 2016, solicita se realice la actualización del catastro municipal del inmueble que fuera donado a la Corporación Sociedad Socorro de la Infancia, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

- El Ilustre Municipio de Quito, hoy Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el 26 de junio de 1979, donó a la **Sociedad "Socorro de la Infancia"**, el lote de terreno ubicado en la parroquia urbana de La Magdalena, con una superficie de 3.098,00 m2.
- El mencionado lote de terreno en el sistema catastral SIREC Q consta con el número de predio 801650 y clave catastral 30804-20-002, forma parte de otro predio de mayor extensión ocupado por el Cuerpo de Bomberos del DMQ con el funcionamiento de la Escuela de Formación y Especialización.
- Revisados los archivos de esta Dirección, se determinó que no existe la resolución de reversión de la donación emitida por el Concejo Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda informe si en los archivos de la Secretaría General del Concejo, existe la resolución de reversión de la mencionada donación emitida por el Concejo Metropolitano, de ser así sírvase remitir una copia de la misma.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C
DOCUMENTACION ADJ.:	15 FOJAS UTILES CON CARÁCTER DEVOUTIVO
GUIA SKELTA:	2016-GEN-01005
FECHA:	16-11-2016
GDOC	2016-522885 (NSIA)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11h07
	18 NOV 2016
QUITO	MH P
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: -1sh-